



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 106 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 MAR 2013.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 20-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 012-2013-GR PUNO/ORAO, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CULTURAL INCAPUCARA PAQUEPAQUE, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe Nº 20-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica y financiera final de la obra: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CULTURAL INCAPUCARA PAQUEPAQUE, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO, ejecutada en el ejercicio presupuestal 2012, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Directiva Regional Nº 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2012-GGR-GR PUNO el 07 de Junio 2012; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 012-2013-GR PUNO/ORAO, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los estados financieros de la Sede Central, con cargo al presupuesto de Recursos Determinados, Canon y Sobrecanon, el importe de S/. 182,406.92; que las cifras consignadas en el Anexo Nº 01 del Oficio Nº 02-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRYL, se encuentran conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	01	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0038	AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACIÓN RURAL
PROYECTO	:	2145337	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CULTURAL INCAPUCARA PAQUEPAQUE DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO
META	:	00001	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05	RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
UBICACIÓN FÍSICA	:		C. C. CULTURAL INCAPUCARA PAQUEPAQUE, JULI, CHUCUITO
PRESUPUESTO PROGRAMADO PIM 2012	:		S/. 199,675.20 NUEVOS SOLES
EJECUTADO	:		S/. 182,406.92 NUEVOS SOLES
SALDO	:		S/. 17,268.28 NUEVOS SOLES
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:		EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA	:		14 MAYO 2012
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	:		31 JULIO 2012
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:		SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
RESIDENTE DE OBRA	:		NATY YOBANA COTRADO APAZA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN	:		ROGER DURAN CALLO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CULTURAL INCAPUCARA PAQUEPAQUE, DISTRITO JULI, PROVINCIA CHUCUITO - PUNO**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en novecientos tres (903) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01 asimismo, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL